ORDENANZA IX - Nº 221

ARTÍCULO 1.- Inscríbase en la dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la fracción de la tierra descripta como Parcela 18, (Lote 9Z excedente) Manzana 1, Chacra 184, Sección 14 de este Municipio, que afecta la forma de un polígono de cuatro lados cuyas dimensiones lineales y linderas son las siguientes:

a) al Norte: dieciocho metros con setenta y tres centímetros (18,73 mts.) linda con el Rio Paraná;

b) al Sur: diecinueve metros con veinticuatro centímetros (19,24 mts.) linda con la Parcela 9, Manzana 1, Chacra 184, Sección 14;

c) al Este: treinta y un metros con ocho centímetros (31,08 mts.) linda con más tierra afectada al dominio público por Ordenanza XIV - N° 14 (Antes Ordenanza 76/87);

d) al Oeste: veintinueve metros con ochenta centímetros (29,80 mts.) linda con más tierra afectada al dominio público por Ordenanza XIV - N° 14 (Antes Ordenanza 76/87), totalizando una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (559,22 m^2), todo conforme al Plano de Mensura N° 46.285 Dirección General de Catastro registrado el 23 de diciembre de 2010 y suscripto por el agrimensor Oscar José Camblong, Matricula Profesional N° 21.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del señor Emilio Rocholl, DNI N° 10.276.462, o quien resulte titular de la Parcela 9, Manzana 1, Chacra 184, Sección 14 de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 2.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.